



Oficio nro. SCVS.INMV.DNAR.15.603 0013018 -OF

Guayaquil, 25 JUN 2015

Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0001987

Economista
María de Lourdes Coronel
Vicepresidenta Ejecutiva
FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNAR.15.0001987** de **23 JUNIO.2015**, cuya copia adjunto al presente, se dispone **CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BOSQUE REAL**".

Atentamente,

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
PS



Recibido:
26 JUN 2015
10.55am



RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-15- 0001987

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16 del artículo 10 de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el proceso para la cancelación de la inscripción de un partícipe o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra normado en el artículo 23 de la Codificación Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia con el artículo 11 del Capítulo I del Título I de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

Que mediante escritura Pública celebrada el 7 de diciembre de 2010 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil se constituyó el fideicomiso mercantil inmobiliario denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BOSQUE REAL".

Que mediante resolución N°SC-IMV-DJMV-G-11-0006430 del 14 de noviembre de 2011 se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil inmobiliario denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BOSQUE REAL" el cual fue inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como FIDEICOMISO bajo el n°2011-2-13-00884 el 30 de diciembre de 2011.

Que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el 2 de abril de 2015, se celebró la Liquidación del fideicomiso mercantil inmobiliario denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BOSQUE REAL".

Que el 19 de mayo del 2015 la Eco. Maria de Lourdes Coronel, Vicepresidente Ejecutivo de FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicitó la cancelación de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BOSQUE REAL".

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, toda vez que FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas. 7



En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Codificación de la Ley de Mercado de Valores, Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del fideicomiso mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BOSQUE REAL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, que el representante legal de la compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación realizada por nuestra institución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del fideicomiso mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BOSQUE REAL"** sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a

23 JUN 2015

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

BT/MTA/FFV/JOS
 Trámite 18850-0/23922-0
 Exp.70997
 RUC.0992695560001